





de las minas de Riofinto á la casa de moneda de Segovia las 8,496 arrobas de cobre al precio de . . . . . rs. vn. arroba castellana.

Fecha y firma.

El día 29 del actual se adjudicará por medio de pública subasta, que será simultánea en la Cordería de Juba y Administración subalterna de Rentas de Gijón, el suministro de 12,000 quintales de carbón de piedra que se calculan necesarios para el consumo de dicha Cordería durante el año inmediato de 1856, habiéndose fijado el precio máximo admisible á 6 1/2 rs. quintal castellano.

Las demás condiciones aparecen en el pliego que se hallará de manifiesto en ambas dependencias. Madrid 11 de Diciembre de 1855.—El Director general, P. O., Crós.

El día 29 del actual se adjudicará en pública subasta el suministro de aceite comùn para consumo de las minas de Linares en el año inmediato de 1856, bajo el tipo máximo admisible de 41 rs. arroba, se intentará simultáneamente en Jaen y dicho establecimiento.

Las demás condiciones se expresan en el pliego que está de manifiesto en ambas dependencias. Madrid 11 de Diciembre de 1855.—El Director general, P. O., Crós.

El día 29 del actual se adjudicará en la casa de moneda de Segovia por medio de pública subasta los suministros de leña de encina y carbón de pino para consumo de dicha dependencia durante 1856, habiéndose señalado los tipos máximos admisibles de 60 rs. carcel de leña y 3 1/2 rs. arroba de carbón.

Las demás condiciones de las subastas aparecen en el pliego que se hallará de manifiesto en la Contaduría de dicho establecimiento. Madrid 11 de Diciembre de 1855.—El Director general, P. O., Crós.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirá presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de clases pasivas la correspondiente certificación, autorizada por el párroco . . . B. del Alcalde constitución de dicho barrio, prescrito en ella el nombre del interesado, sus apellidos, por padre y madre, el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, con sujeción al dispuesto por la superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitaron oportunamente á las clases cesantes. Dichos ejemplares y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado en los días 17 al 22 del corriente.

Madrid 11 de Diciembre de 1855.—Antonio Martínez Lage.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CUENCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 10 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Antonio Barrola y escribano D. José Cipriano de Beldanda, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 4 del inventario.—Una tierra de regadío de segunda clase, denominada río Trabaque, su cabida 12 fanegas 6 celemines en sembradura: linda á Poniente, Santiago Clares; Saliente senda del Lavadero, y Mediodía tierras del Castillo, procedente de los propios del pueblo de Ribatejada: ha sido tasada pericialmente en 7,700 rs., y capitalizada en 12,450 rs., por la renta de 675 rs., en que han sido valoradas las 25 fanegas de trigo que produce en renta, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según aparece de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 30 de Noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Propios.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 162 del inventario.—Cuatro tierras labrantías, con linderos que constan del expediente, que en el término de Fresno de Alarregos, pueblo del partido judicial de esta ciudad, pertenecieron al cabildo catedral de la misma, de 75 almudes de cabida: ha sido capitalizada en 9,018 rs., por la renta de 501 rs., en la que va comprendido el valor de 20 fanegas 6 celemines de trigo tranquilo, que paga Antolin Muñoz, y 50 rs. de cuota de contribución impuesta á dicha finca, y tasada pericialmente en 10,010 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fuese rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Cádiz 1.º de Diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

SEGOVIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 11 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Marmerto Perez y Diego y escribano D. Gabriel Santin y Quevedo en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Números 4,651, 52 y 53 del inventario.—Seenta y cuatro tierras, en término de Aillon, procedentes del curato de Santa María de dicha villa, á los sitios del camino del Cubo el Renero y otros, de cabida de 559 obradas tres cuartos de primera calidad, y 75 obradas de tercero, que llevan en renta Manuel Crespo, Plácido Moreno y consortes, en 41 fanegas trigo y cebada por mitad: han sido capitalizadas á razón de 25 rs. 3 mrs. la primera especie, y á 15 rs. 10 mrs. la segunda, como precio medio del último decenio en el partido de Riaza, en 14,901 rs. 12 mrs., cuya cantidad será el tipo para la subasta.

Núm. 4,655 del inventario.—Veinte y seis tierras, en el mismo término, procedentes de la capellanía del doctor Puente, á los sitios de los prados Regales y otros, de cabida de 6 obradas de primera calidad, 31 de segunda y 45 y medio de tercera, que llevan en renta Julian Brases y consortes, en 35 fanegas de trigo y cebada por mitad: han sido capitalizadas en 13,083 rs. 30 mrs., por los cuales se subastan.

Núm. 4,667 del inventario.—Cuarenta y cinco tierras, de cabida de 81 obradas y tres cuartos de tercera calidad, en el mismo término, procedentes del cabildo eclesiástico de dicha villa de Aillon, á los sitios del camino de los Saltejos y otros, que llevan en renta Ramon Martinez y Juan Moreno, en 34 fanegas trigo y cebada por mitad: han sido capitalizadas en 12,357 rs., por cuya cantidad se subastan.

Núm. 4,659 del inventario.—Treinta y cuatro tierras en el mismo término, procedentes de la memoria de Simon Angulo, perteneciente al expresado cabildo, á los sitios de la Pradera del Monte de Olivete y otros, de cabida de 3 obradas de primera calidad, 45 obradas y tres cuartos de segunda, y 36 obradas de tercera, que abran Gre-

gorio Martinez y consortes, por la renta anual de 41 fanegas trigo y cebada por mitad: han sido capitalizadas en 13,901 rs. 12 mrs., por los cuales se subastan.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Segovia 5 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 265 del inventario.—Una casa, titulada la Grande, en el Real sitio de San Ildefonso, procedente de la Real archiducalía sacramental y de Animas; la cual lleva en renta el Excmo. Sr. Duque de Tamames y Conde de Saldana en 5,000 rs. anuales: ha sido capitalizada en 112,500 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sea rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Segovia 5 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

CÁDIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 292 del inventario.—Haza de tierra en Jerez, pago de Romanina, procedente del caudal de la mitra de Sevilla: consta de 485 aranzadas, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 200 de primera clase, 200 de segunda y 85 de tercera, indivisibles, según los mismos, sin menoscabo de su valor: linda Este, cavañada del nombre del pago; Sur, tierras del cortijo de las Cabezas de Caolina y Haza Ancha; Norte y Oeste, tierras del cortijo de Romanina la Alta; sin cargas ni gravámenes: capitalizada por la renta de 8,800 rs., que produce, en 145,440 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 30 de Noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Propios.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Juan Pablo Roda, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 43 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 13, procedente de caudal de propios: consta de 144 pies cuadrados de terreno: linda con los mercados con los núms. 66, 12 y 14: libra de cargas: capitalizado por la renta líquida de 4,350 reales que le han dado los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 39,424 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 15 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 45, procedente del caudal de propios: consta de 146 pies cuadrados de terreno: linda con los mercados con los núms. 61, 14 y 16: libra de cargas: capitalizado por la renta líquida de 4,350 reales, que le han dado los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 41,424 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 14 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 44, procedente del caudal de propios: consta de 144 pies cuadrados de terreno: linda con los mercados con los núms. 65, 13 y 15: libra de cargas: capitalizado por la renta líquida de 4,350 reales, que le han dado los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 41,424 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Los compradores de los puestos que anteceden, los adquieren sin más restricción que la de sujetarse á las ordenanzas municipales en el caso de defectarlos, bien conservándolos en la forma que hoy tienen, ó en cualesquiera otra que les den.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Cádiz 1.º de Diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Notas. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

En cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

En caso de que se anuncie al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas señaladas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan. Madrid 10 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbado.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el 11 de Diciembre de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Anunciándose por el Sr. Gamín una interpelación al Sr. Ministro de la Gobernación sobre el extravío de un pliego dirigido á una casa de comercio de Cádiz que contenía 304,000 rs. en títulos de la Deuda.—Se aprueba una proposición del Sr. Marqués del Duero y otros para que las Cortes tributen un voto de gratitud al Sr. Fernandez de Castro.—Se discute una proposición presentada por el Sr. Ruiz Gómez y otros pidiendo que el Sr. Ministro de Fomento dé al Congreso explicaciones satisfactorias sobre el cumplimiento de la Real Orden de 29 de Enero de 1854.

aprobada por los señores que se hallaban presentes, y son los siguientes:

Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (D. Pedro).—Sancho.—Olózaga (D. Salustiano).—Lalanda.—Perez (D. Ramon).—Gál Vizcaino.—Cordero.—Romero.—Miguel.—Maestre (D. Antonio).—Arenal.—Dolores.—Lasala.—Latorre (D. Carlos).—Gonzalez (D. Ambrosio).—Acha.—Gamín.—Bugeiro.—Valera.—Camacho.—Collantes.—Franquet.—Udeola.—Peña.—Batllés.—Borao.—Echarri.—Alegre.—Tassara.—Moyano.—Molinero.—Rios Rosa.—Olea.—Gonzalez Alegre.—Martín.—Pardo.—Echague.—Bertennati.—Villar.—Lahardoy.—Ruiz Gomez.—Valdés.—Latorre (D. Juan).—Gonzalez de Paz.—Cárrias.—García Jova.—Caballero.—Sanchez del Arco.—Moriarty.—Larrua.—Medrano.—Sagasta.—García Briz.—Bueno.—Rosique.—García Ruiz.—Navarro.—Salvá.—Ordás.—Jaen (D. Mariano).—Orensé.—Poyan.—Alfonso.—Fernandez.—Fuentes.—Perez Zamora.—Uzurriaga.—Jaen (D. Tomas).—Rodriguez Pinilla.—Muñoz Sotomayor.—Pérez.—Hijos.—Patiño.—Lopez Infantes.—Sr. Presidente.—Total 78.

El Sr. SALASÁ: Deseo saber si se ha presentado en la mesa una exposición de varios ciudadanos de Zaragoza, y en el caso que se haya presentado qué curso ha tenido.

El Sr. Secretario CALVO ASENSIO: Se ha presentado esa petición con un número considerable de firmas: he dado cuenta de la comisión de peticiones, y está dando el dictamen correspondiente.

El Sr. GAMÍNDE: Anuncio una interpelación al señor Ministro de la Gobernación acerca del extravío de un pliego puesto el 7 de Noviembre con todos los requisitos que se piden en la Administración principal de Correos de Madrid, el cual contenía 504,000 rs. en títulos de la Deuda: iba dirigido á una casa de Cádiz, y no ha llegado á su destino.

Suplico á los encargados del Extracto oficial que se sirvan rectificar una omisión que padecieron en el día de ayer. El Sr. Ministro de la Guerra me dijo que yo había pedido un aumento en el presupuesto de la Guerra, y se ha omitido decir que ese aumento que yo pedía era para la compra de carabinas Minié. Como el presupuesto es excesivo, hago esta aclaración para que no se crea en las provincias que yo tengo el honor de visitar. (El Congreso quedó enterado de que los Sres. D. Laureano Figueroa y D. José Rodriguez Bustos no podían asistir á las sesiones por hallarse enfermos.)

Acto continuo se leyó la siguiente proposición: «Pedimos á las Cortes se sirvan declarar como nuestra gran dignidad nacional que han sabido con satisfacción el invento de señales eléctricas que se comunican por los cables y otros accidentes en los caminos de hierro ha descubierto el Ingeniero de minas D. Manuel Fernandez de Castro.

«Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1855.—Práxedes Sagasta.—Calvo Asensio.—Mannel de la Concha.—Morales.—Francisco Garcia Lopez.—Miguel Roda.—P. de la Escosura.»

El Sr. SAGASTA: Voy á molestar por breves momentos la atención del Congreso. Un compatriota nuestro, un español, D. Manuel Fernandez de Castro, acaba de descubrir el sistema de señales eléctricas para evitar los choques en los caminos de hierro.

«Señores, á tal altura de perfección ha llegado la máquina telegráfica, que puede compararse con el cuerpo humano. Carbono y agua son los alimentos de esta máquina; convertida el agua en vapor da vida á la máquina, y marchando desde el centro, que puede considerarse como el corazón del cuerpo humano, va por diferentes tubos dando acción y movimiento al resto de ella, lo mismo que hacen las venas y las arterias. La locomotora grande, que se llama así, que conoce sus necesidades: así que pide agua y combustible, así que pide carbón, como indica cuando la sobra ó falta vida. Bajo otro punto de vista puede compararse á un hombre ciego, el cual tiene precisión de oído que le guía para evitar los peligros; esto es lo que ha hecho el Sr. Castro, pudiendo decirse que ha dado ojos á la máquina. Este descubrimiento evita multitud de desgracias, y desaparecerán muchos accidentes peligrosos.

«Es lícito que hecha un beneficio inmenso á la humanidad; y para que todos puedan aprovecharse de él, en un reverente exposición dirigida á S. M. pide que se dignen aceptar en favor del dominio público la cesión que hace del invento que le pertenece. S. M. le ha agraciado con la cruz de Carlos III, y le ha comisionado para ir al extranjero á dar cuenta de su invención. Pero esto, señores, necesita todavía de mayor premio, el de gratitud nacional. Señores, es todo lo que hemos hecho es más ó menos perecedero: los monumentos que levantamos parecen bien ó mal á las Cortes que nos sucedan; pero el acuerdo que recae sobre esta proposición será eterno, porque no es de ningún partido, de ninguna época, de ninguna localidad, y de ninguna edad.»

Tengo la satisfacción y la seguridad de que las Cortes aprobarán la proposición que hemos tenido el honor de presentar.

No quiero desvirtuar la impresión favorable que ha debido causar en el ánimo de los Sres. Diputados el discurso pronunciado por el Sr. SAGASTA. Me refiero solamente á lo que el Sr. Diputado que se asoció á esta patriotica proposición, y den las gracias en nombre de la patria. D. Manuel Fernandez de Castro, á ese Ingeniero distinguido que ha hecho un descubrimiento tan favorable á la humanidad.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideración la proposición, se acordó que sí, y que constara que había sido por unanimidad.

Verificada la pregunta de si pasaría á las secciones para nomenclatura de comisión, dijo:

El Sr. SANCHO: Señores, ántes que todo creo que es aprobar esta proposición; después podrá presentarse otra para que se dé á ese Ingeniero un premio pecuniario, lo que se quiere. Pero ahora creo que debemos aprobar esta proposición.

Habiéndose preguntado si se aprobaba, se acordó que sí, y que constara que había sido por unanimidad.

Se leyó la siguiente proposición: «Pedimos al Congreso que en atención á la importancia del comercio de granos que de año en año aumenta considerablemente, se sirva acordar de él el Sr. Ministro de Fomento explicaciones satisfactorias sobre el cumplimiento de la Real Orden de 29 de Enero de 1854, en lo que se refiere al «Palacio del Congreso á 4 de Diciembre de 1855.—Mannel Lopez Infantes.—Antonio Sautana.—Servando Ruiz Gomez.—Mariano Batllés.—José Vazquez Bugeiro.—Juan Ramon Patiño.—Alonso Navarro.»

El Sr. RUIZ GOMEZ: Señores, al hacer esta proposición, solo me he guiado el bien de mi país. Al recibir varias explicaciones de la Contaduría de Cádiz, que me produjeron efecto que había hecho la prohibición de exportar granos para la Coruña, de acuerdo con varios Diputados castellanos, entre ellos el Sr. Calvo Asensio, suscribí una proposición. Después hice esta otra de que nos ocupamos.

Señores, sabido es que el comercio de granos en España va tomando un aumento considerable. En 1775 el comercio de granos por el puerto de Cádiz, que en 1855 permitieron los Reales Decretos de 29 de Enero de 1854, siendo Ministro de Fomento D. Javier de Burgos, se dió más ensanche á esta pragmática permitiendo el libre comercio de granos, y fijando el precio de 70 rs. fanega para la prohibición de la exportación. Desde entonces el comercio de granos ha ido tomando un aumento, y debido á esto es, que si al principio de este siglo se exportaban 12 millones de fanegas, hoy asciende á más de 120 millones, exportándose más de seis millones de fanegas en cada un año. Este año se han exportado dos millones de fanegas y nueve millones de arrobas de harina de trigo, contribuyendo á esto el estar cerrado el mercado de Rusia, que daba á la Europa los trigo por valor de 20 millones de rublos. En Francia, por haber sido escasa la cosecha, se dió permiso para que se calcula que el déficit de granos que tiene para su consumo es de siete á ocho millones de hectolitros, por lo que se permitida la libre introducción de granos. Si no aprovechamos en España estas circunstancias favorables, ¿cómo ha de aumentar nuestra producción? Si queremos que aumente la producción, permítase la exportación. Antes de 1775 no teníamos granos para el sustento, y hoy nos sobran, pues hay provincias que tienen tres cosechas raras.

Prohibida la extracción de granos en el puerto de la Coruña, estando el trigo nada más que á 56 rs., sobrevino una mala fiebre, y no pudiendo el comercio exportar los granos para Inglaterra los embarcó y los llevó á Santander donde se vendieron á 60 rs., su precio que compran los granos en la Coruña á 56 rs. fanega y los venden en Santander á 70. Yo creo que el Gobierno de la Coruña no habrá obrado por sí y ante sí en esa disposición que tantos perjuicios ha causado, sin evitar la carestía en su caso, pues los trigo se venden en la Coruña para llevarlos á Santander, y de allí á la isla de Cuba ó á Inglaterra.

El Gobierno debía haber dado noticia del trigo que se produce, de lo que necesitamos, y del número de fanegas que pueden exportarse. El libre comercio de granos es benéfico como todo el mundo sabe, pues se aumenta la riqueza del país, y de aquí el mejor su condicion la clase pobre.

Yo suplico al Sr. Ministro de Fomento que se sirva dar explicaciones satisfactorias para que nunca pueda un Gobernador de provincia obrar contra lo que las leyes previenen.

El trigo en la Coruña no llegó á valer 70 reales fanega, y de consiguiente no pudo prohibirse la exportación. El comercio necesita saber á qué atenerse, y que no está á merced de ningún Gobernador el permitir ó prohibir la exportación de granos. No estamos al capricho y nada más que al capricho de un Gobernador. Es tan delicado todo lo que se roza con el comercio, que bastó en mi país interpretar mal la interpelación que anuncié para producir una baja en el valor de los granos.

Hay puntos en España donde la fanega de trigo vale á 30 rs., mientras que en otros su valor es de 70, y esto es debido á la falta de carreteras, á lo cual debe el Gobierno no dirigir toda su atención sin distraer para otros objetos los fondos que á eso se destinan; y digo esto, porque se me ha asegurado que estando consignados para una carretera ciento y tantos mil reales mensuales, solo se dan 20,000. ¿Cómo es posible que así estén bien conservadas las carreteras?

Cuento con que el Sr. Ministro de Fomento dará satisfacciones cumplidas con las cuales se calmara la alarma que han causado en Castilla las disposiciones de los Gobernadores de provincia, y espero que el Sr. Moyano tomará la palabra en esta cuestión para ilustrarla más.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: No tengo inconveniente en manifestar á S. S. que mi opinión ha sido siempre favorable á la libre exportación: esta opinión, antigua en mí, es un bien como Ministro de Fomento, porque toda medida que tienda á prohibir la exportación, lejos de fomentar la riqueza pública, lo que hace es perjudicar los intereses de la agricultura.

Comprendo que en momentos críticos se prohiba la exportación y se permita la introducción, pero esto no puede adoptarse más que por un principio de gobierno para conservar el orden público. Todo el que se dedique al estudio del desarrollo de la riqueza pública estará por la exportación de cereales. Compárese el estado de nuestra agricultura con el que ha sido en otros tiempos no muy remotos, en que á pesar de ser la población muy inferior á la que hoy tenemos, la producción de cereales era tan escasa, que no bastaba para el consumo interior, y se necesitaba una importación de 500,000 fanegas de trigo.

Pues bien, á pesar de tantas y tantas dificultades con que ha tenido que luchar el desarrollo de la riqueza pública, sepa el Congreso que ha ido en un desarrollo que desde el año 49, no solamente hemos producido lo bastante, sino que ha habido un exceso de consideración para exportarlo al extranjero. En el año 49 se exportaron 495,515 fanegas de trigo y ninguna de cebada y centeno: en el año 54 la exportación ha crecido de una manera prodigiosa, sino que se haya sentido escasez en el interior: se han exportado 1,688,108 fanegas de trigo; es decir, 1,200,000 fanegas más que en el año 49. En proporción ha habido el mismo aumento en la exportación de los demás granos.

Una prueba convincente de que el Gobierno es favorable á la libre exportación, es que no ha tomado las medidas que se adoptaron en épocas más normales que la presente, fijando el precio de los granos para cuando se había de prohibir la exportación.

Señores, tengo la convicción profunda de que en España no hay una carestía general de subsistencias: hay más una carestía local que se explica fácilmente. Las naciones que están en guerra con Rusia han tenido necesidad de hacer grandes acopios, y los han tomado de donde tenían más facilidad para ello. Las provincias Vascongadas han comprado sus cereales á Francia á un precio más barato que el que hoy están pagando en España, resultando de aquí que hoy está la fanega de trigo en Vizcaya y Guipúzcoa á 61 rs. Desgraciadamente el mal estado de los caminos hace que los transportes sean caros, lo cual impide que las provincias limitrofes á las en que se siente la escasez, no puedan acudir con sus productos, con lo cual se nivelarían los precios.

Hay y por las probabilidades de una buena cosecha. El Gobierno no ha recibido aún las noticias que tiene pedidas á los Gobernadores de provincia, pero de Segovia puedo decir que hay 2,700,000 fanegas de trigo, necesitando para el consumo 1,650,000: quedan sobrantes y se pueden llevar á otras provincias 1,400,000 fanegas.

Por mi parte puedo asegurar al Sr. Ruiz Gomez que en caso de prohibir la exportación de granos, la prohibición de la exportación de cereales, acudiría á otras partes del mundo, y solamente cuando fuera necesaria para sostener el orden público, la aconsejaría á mis compañeros. Antes de llegar á ese extremo podían declararse exentos del pago de los derechos de portazgo todos los cereales; se podría ofrecer una prima á los que llevasen á unas provincias los sobrantes de las otras, y hasta se podría tocar el acta de nomenclatura.

Dijo: aver que había una leyenda marcada á la baja de precios, y me voy á permitir leer al Congreso los precios que tenían los granos en Octubre y los que resultan en la segunda quincena de Noviembre, que es la última que tiene el Ministro. En la provincia de Barcelona el precio medio en Octubre era de 66 rs., en Noviembre ha sido de 67 y 22 mrs. En Cádiz en Octubre era de 52 y 20 mrs. Noviembre 50 rs. 20 mrs. En Madrid 60 rs. En Octubre: 55 reales en Valencia, Segovia, Siria, Cáceres y otras provincias. El Gobernador civil de Oviedo prohibió la exportación del maíz; pero en cuanto tuvo noticia de ese hecho, se expidió una Real orden alzando esa prohibición. El Gobernador de Cádiz, al haber tenido esa noticia, se alegró, pero lo ha hecho apoyándose en motivos de orden público, y yo creo que al Gobierno ni á sus agentes en las provincias se pueda negar el que adopten las medidas que juzguen conducentes en momentos supremos para conservar la tranquilidad pública.

Creo que las explicaciones que he dado serán suficientes para tranquilizar á S. S.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Las explicaciones del Sr. Ministro me han tranquilizado en parte, pero no del todo. Estando vigente la legislación del año 31, no sé por qué se ha prohibido en la Coruña la exportación del trigo estando á 56 rs. fanega, y tanto más, cuanto que desde allí se embarca para Santander y de allí para el extranjero. La desgracia de las clases trabajadoras entre nosotros es bastante ilustrada, y por lo tanto no desconocen bien sus intereses. Si quitamos á un niño un chillo que tiene en las manos, lora porque no conoce el







tos, licenciados y los que hayan obtenido título que habilite para el magisterio; los curas párrocos y canónigos; los abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos y demás que ejerzan una profesión para cuyo ejercicio se exijan por las leyes estudios y exámenes previos.

5.º Si en alguna provincia no llegasen á resultar 400 electores por cada Diputado que le correspondiera nombrar, se completará este número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas. En este caso serán también electores todos los que paguen una cuota igual á la que pague el mayor contribuyente de los designados para completar dicho número.

6.º No podrán votar, aunque tengan las calidades necesarias:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados á penas que según la ley lleven consigo la inhabilitación perpetua ó temporal, ó la suspensión de los derechos políticos.

3.º Los que estuvieren bajo la interdicción judicial por incapacidad física ó moral.

4.º Los que estén declarados en quiebra ó fallidos, ó en suspensión de pagos, ó con sus bienes intervenidos.

5.º Los deudores á los caudales públicos como segundos contribuyentes.

7.º Desde el año de 1860 se exigirá como condición indispensable para ser incluidos en las listas electorales, el saber leer y escribir.

8.º Para ser Diputado se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido 25 años, y tener vecindad en algún pueblo de la Península ó islas adyacentes.

9.º No pueden ser Senadores ni Diputados:

1.º Los jefes y empleados de la Casa Real.

2.º Los individuos y secretarios de las diputaciones provinciales y ayuntamientos.

3.º Todos los empleados del Estado en activo servicio.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta base:

1.º Los Ministros de la Corona.

2.º Los embajadores y ministros plenipotenciarios.

3.º El comandante general de Alabarderos.

4.º Los magistrados de tribunales supremos y de la audiencia de Madrid.

5.º Los individuos de consejos y corporaciones superiores consultivas y administrativas.

6.º Los oficiales generales en situación de cuartel.

7.º Los subsecretarios de los Ministerios, los directores de las armas y del Real Almirantazgo, y los de todos los ramos de administración pública.

8.º El rector y catedráticos de la universidad central.

10.º Los que hallándose comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el artículo anterior fueren elegidos Diputados ó Senadores, oplatán en el término de quince días entre estos cargos ó los empleos ó cargos que desempeñaren, contándose el plazo desde la aprobación de las actas electorales. Si no optaren en el término expresado, se entenderá que renuncian el cargo de Senador ó Diputado.

11.º Los empleados públicos no podrán ser nombrados Diputados ó Senadores por las provincias en que desempeñen sus destinos.

Los arzobispos, obispos, vicarios y provisoros eclesiásticos no podrán ser nombrados Senadores en sus respectivas diócesis.

12.º Tampoco podrán ser nombrados Senadores ni Diputados los que se hallen comprendidos en alguno de los cargos de que habla la base 6.º

Palacio de las Cortes 10 de Diciembre de 1855.—Fernando Corradi.—Pedro Lopez Grado.—José Moreno Nieto.—Rafael Monares.—Alonso Navarro.—Antonio del Rivero y Cidraque, secretario.

#### VOTO PARTICULAR.

##### Á LAS CORTES.

El que suscribe tiene el sentimiento de separarse del dictamen de sus dignos compañeros de comisión en los puntos mas esenciales de las bases de la ley electoral. La elección y la elegibilidad son los dos importantes principios que constituyen la representación nacional, y esta debe formarse sobre bases amplias y seguras que no solo den fuerza y autoridad á las Asambleas, sino que afiancen los elementos de la prosperidad pública; la disminución de los electores y las exclusiones absolutas de los ciudadanos elegibles, pueden perjudicar gravemente la fuerza moral de las Asambleas populares, y reducir á marchar por el camino del error sin el auxilio de los hombres prácticos y de experiencia en los negocios públicos.

Consultando la capacidad y la independencia de los electores en nuestro país, cree el que suscribe que es altamente inconveniente aumentar su número disminuyendo el censo de capacidad electoral; esta capacidad, combinada con el número de electores que deben prestar el sufragio para elegir los representantes de la nación, será la prueba inequívoca de la opinión pública y de la mayor autoridad de las Asambleas deliberantes.

El juicio y voluntad de los electores de colegios numerosos es difícil que se domine por partidos exclusivos y absolutos; y aunque las influencias legítimas de los candidatos aspiren á obtener la mayoría de los votos, no quedará expuesto el cuerpo electoral al peligro que corre cuando el corto número que le compone se reduce considerablemente.

No es peligroso, antes bien es conveniente, la agitación política de un cuerpo numeroso, porque los electores se interesan eficazmente por su representación y las instituciones fundamentales de donde mana. En los colegios poco numerosos no se agitan esas pasiones políticas, y los sentimientos de patriotismo se retraen formando una escena donde se puede amañar fácilmente una elección contraria á la opinión pública, y acaso á los intereses del país.

Pero esta independencia y capacidad del elector debe enlazarse con la de elegibilidad de los Diputados como se enlaza la de Senadores, porque sin esta condición se aventura fácilmente el éxito acertado de la elección.

La garantía que ofrecen los electores no es infalible, y por tanto conviene que esta se extienda á los ciudadanos elegibles para asegurar el acierto de la elección; así se vencerán las graves dificultades que ofrece el nombramiento de muchos Senadores y Diputados, y que ha de elegirse á la vez, y sobre los cuales ha de formarse individualmente juicio de su capacidad para desempeñar con independencia las altas funciones del Legislador.

Por estas razones cree el autor de este voto que los Diputados deben tener una posición social, independiente como los Senadores, y poseer una renta anual de 12,000 reales, procedentes de bienes rústicos ó urbanos, ó de fábricas ó industria, ó de fondos públicos, cesantía ó jubilación. Así se ha constituido la Representación Nacional en casi todos los estados regidos por el sistema representativo, y en este sentido se apoyan publicistas de gran crédito.

La práctica y el ejemplo se avienen bien con los principios que se indican brevemente, los cuales se expandirán con mas extensión en el curso de los debates importantes á que dará lugar este voto particular.

Por otra parte, la exclusión de casi todos los funcionarios públicos en las funciones legislativas no se compensa con la facultad que se concede á los mismos empleados para ser Diputado ó Senador, renunciando previamente su destino; este sacrificio es duro, y serán pocos los empleados que se resignen á él despues de haber

ber consumido la mayor parte de su vida en el desempeño honroso de un empleo público: una larga carrera no se abandona fácilmente para entrar en la azarosa, aunque honorífica carrera de los debates políticos, y la exclusión de los funcionarios será casi absoluta, y raro será el que logre penetrar en uno de los Cuerpos colegisladores.

El que suscribe está conforme en que queden excluidos los empleados de las provincias, porque cree que sus funciones son incompatibles con las obligaciones de Senador y Diputado, y no se pueden abandonar sin perjuicio notable de la administración y del servicio público. Pero ya que la comisión admite el principio que los altos funcionarios de la corte puedan ser Senadores y Diputados, porque pueden desempeñar á la vez las obligaciones de sus empleos y los deberes del Legislador con utilidad del país y crédito del Cuerpo á que pertenecan, parece lógico y racional que aquellos altos empleados que en la corte gozan un sueldo de 30,000 rs. arriba, puedan ser elegibles para uno y otro Cuerpo colegislador.

La utilidad del servicio público, los conocimientos prácticos de los empleados altos en los diferentes ramos de la gobernanación del Estado, son muy útiles, si no necesarios, para la confección de las leyes que se forman para el buen régimen y prosperidad de la nación.

Como este voto establece un sistema esencialmente opuesto al de la comisión, tengo el honor de formularle inseparablemente del modo siguiente:

1.º Podrán ser electores para nombrar Senadores y Diputados todos los españoles que paguen 100 rs. de contribución directa ó tengan una renta de 4,000 rs. procedentes de bienes propios, ó industria; y elegibles para el cargo de Diputados los que paguen 1,400 rs. de contribución, ó tengan 12,000 de renta procedente de propiedad rústica ó urbana, ó industria, ó de fondos públicos en inscripciones nominales, cesantía ó jubilación.

2.º Son elegibles para el cargo de Diputados los empleados residentes en la corte que gocen un sueldo anual de 30,000 rs. arriba.

Palacio de las Cortes 2 de Noviembre de 1855.—Antonio Gonzalez.

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta la noche de la noche del martes 14 de Diciembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.—Anteanoche se ocupó la comisión general de presupuestos de la discusión ya principiada sobre el dictamen de la sección de Fomento, y fueron aprobados sucesivamente los capítulos 5.º hasta el 13.º. Llegó á la proposición en que se pedía se aumentase hasta dos millones de reales la cantidad que presupuestaba para la adquisición de pesas y medidas, y despues de algún debate, quedó aprobado dicho aumento en votación nominal por ocho votos contra seis.

—Un joven hábil y laborioso, vecino del Escorial, Don Pedro Antonio Hernandez, ha dado cima á una obra que le ha ocupado por espacio de algunos años: tal es un precioso y acabado modelo del Monasterio, modelo único en su clase y tamaño que ha llamado la atención de cuantos le han visto, y que el modesto artista ha dedicado á S. M. la Reina. En el gabinete reservado del Retiro existe un modelo del mismo Monasterio de San Lorenzo, de madrerías finas, ejecutado en tiempos de Fernando VII con gran abundancia de medios; pero el del Sr. Hernandez, aunque no tan lujoso en sus materiales, compete con él en belleza y exactitud, porque es el mismo dibujo del Escorial en miniatura, mas prolijo en su trabajo, y con el tinte de severa gravedad que distingue la obra del gran Herrera.

Está colocado en un pedestal, que imita al del fachal del coro del monasterio, y contiene la planta y alzada exterior de todo el edificio, sus torres, los 17 patios, empizarrados, pilares, lonjas, &c. con cuantos accesorios constituyen todo lo exterior del original. Sentimos que este precioso modelo no haya figurado en la Exposición de París para gloria de España y del artista que lo ha construido. (Epoca).

—La tienda arabesca que cobijó á S. M. el domingo fue regalada á la excelsa Reina Católica por las damas moras de Granada, y sirvió de albergue al invicto Emperador Carlos V en su expedición á Túnez.

El pendon imperial verde con su asta dorada y un tintero de plata con las armas de la casa de Austria, y de uso tambien del mismo Emperador, adornaban interiormente la histórica tienda. En las banderas se veían los escudos de todas las provincias de España. (Id.).

—El Sr. D. Pedro J. Pidal ha cesado en la dirección de la Academia de la Historia, la cual acaba de elegir para ese cargo al Sr. D. Evaristo San Miguel. (Esperanza).

BARCELONA 7 de Diciembre.—Los trabajos de arreglo de la Milicia de Barcelona tocan á su término. Falta solo acabar de dejar corriente el cuarto batallón. Se dice que el primero celebrará ya elecciones de Oficiales del domingo en ocho días.

Hoy á las dos de la tarde ha salido para Gerona el General Ruiz, Comandante general de dicha provincia. Mientras ha permanecido en Barcelona ha sido objeto de las mayores distinciones por parte de los liberales.

Tenemos que lamentar la desgracia acaecida al patron del falucho *Beatriz*, que procedente de Tortosa se dirigia á este puerto. Esta noche pasada, mientras dicho patron estaba arriando una vela, pues el viento y la mar eran muy recios, se ha caído al agua, sin que la oscuridad de la noche y la mucha mar permitieran que fuesen felices éxitos los muchos esfuerzos que han hecho los marineros para salvarle. Este mediodía se estaba tomando declaración á los marineros. (C. de A.).

IDEM *id.*—Tenemos noticia de que una comisión del Excmo. Ayuntamiento ha examinado por dos veces el nuevo sistema inventado por D. Pedro Lorens para la enseñanza de los ciegos, y los sorprendentes adelantos que bajo su dirección han hecho en breves días tres alumnos que fueron sorteados, entre los que concurren á las clases gratuitas de San Cayetano. La comisión formó de dicho método, del cual tuvimos ocasión de dar una idea en el número de nuestro periódico, el mas ventajoso concepto; y efectivamente es admirable el contemplar cómo un joven que solo contaba 15 días de enseñanza, leyó rápidamente con auxilio del tacto las palabras que nosotros le dictamos y que le escribó el maestro con signos que tienen el doble mérito de poder representar á la vez, y con ligeros variantes, las letras del alfabeto y las notas musicales, cantando despues con igual facilidad una lección de solfeo. El sistema del señor Lorens se recomienda por su notable sencillez, y por la facilidad, aun de su coste muy económico, con que puede armarse y desarmarse el bien entendido aparato que sirve para trazar los caracteres. Comparado el método Lorens con los adoptados hasta el día, parece obtener sobre todos ellos una inmensa superioridad, y que promete dar grandes resultados. Una inspección teórica-práctica de personas inteligentes sabrá darle la importancia que verdaderamente se merece. Tenemos entendido que debe señalarse día y hora al citado profesor para que sea examinado su sistema á presencia de las primeras Autoridades y de la corporación municipal. (Diario de Barcelona).

SEVILLA 7 de Diciembre.—Un incendio tuvo lugar en grande escala antes de ayer por la noche entre doce y una en el pajar del cortijo del Maestro de escuela, término de esta ciudad, durante hasta bien entrado el día; y gracias á las acertadas disposiciones y actividad con que se distinguieron el Sr. Secretario del Gobierno político D. Antonio Sanchez Castilla y D. Pedro Vega, pudo conseguirse apagar el fuego, evitándose los grandes estragos á que pudo dar lugar tan desastroso suceso.

Por las probabilidades y antecedentes que existen, se cree que el fuego ha sido hecho á mano por mal intencionadas personas, ascendiendo la pérdida, según se dice, á 30,000 rs. (Porvenir).

VALENCIA 8 de Diciembre.—Continúan dirigiéndose anónimos por el correo al Excmo. Sr. Capitán General. Habiéndose recibido algunos estos últimos días, se han devuelto á la Administración para ser quemados. Estamos autorizados para decir que S. E. da audiencia á todos ho-

ras del día; y que el que desee comunicarle alguna noticia, le hallará siempre dispuesto á recibirla y darle oídos. (Diario mercantil).

El cambio de temperatura que se nota de pocos días á esta parte no podrá menos de ser favorable á la agricultura, pues permitirá á nuestros labradores ocuparse en una de las principales operaciones agrícolas, la siembra intermita que tiene muy bien combinadas, de las que sería difícil pudiesen escapar, atendidos los sinceros deseos que se conocen en dicho señor Coronel y á sus bravos Oficiales de acabar con aquella canalla.

Ni la densa niebla con un palmo de escarcha, ni el rigorosísimo frío que la sobrevinido, son obstáculos á dicho señor del Rey para estar en continuo movimiento recorriendo el país y captándose el aprecio de todos los buenos moradores. (Corona de Aragón).

VICH 6 de Diciembre.—Es ya notable el frío que experimentamos, pues pone el termómetro á dos ó tres grados bajo cero de algunos días á esta parte, y es muy de temer que aumentará en adelante, atendida la mucha niebla que se está haciendo en el Pirineo y Montseny; no obstante esto, la salud pública es bastante regular en esta ciudad. (Diario de Barcelona).

### EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 11 de Diciembre.—Hoy son menores que lo eran ayer las esperanzas de paz que se habían concebido con motivo de las negociaciones entabladas y de las acordadas convenciones entre las Potencias occidentales y el Austria. Se duda de la aceptación de Rusia por una parte: por otra no hay absoluta confianza en la firmeza y homogeneidad de la política alemana.

Nada se sabe de Crimea.—La opinión de los hombres competentes en materias militares es unánime en la creencia de que, dado el caso de la continuación eficaz de la guerra, el teatro principal de ella no será aquella Península.

El entierro del Almirante Bruat se ha verificado hoy en los Invitados con inusitada y sorprendente pompa religiosa y militar.

Como es natural, los periódicos extranjeros continúan en su tarea de desmenuzar las noticias pacíficas, de buscar su origen, de controvertir su exactitud y de encontrar la clave del enigma. Uno de los correspondientes del periódico extranjero mas solícito en propagar noticias pacíficas, no puede responder explícitamente á la pregunta que á sí mismo se hace acerca de lo que se debe creer sobre las versiones pacíficas. Sin embargo cree poder decir que hay algo de cierto en la versión que habla de recientes deliberaciones entre las tres Potencias sobre las proposiciones del Gabinete de Viena. Aun cuando sobre este particular está perfectamente seguro, esta versión no es de todo punto exacta, puesto que no dice todo lo que es de desear. El secreto de los Gabinetes, dice, está bien guardado y permanece desconocido. Nadie sin duda podría hablar con certidumbre de lo que ha resultado ó debe resultar de las últimas deliberaciones de los Gabinetes. Como se ve, la duda, lejos de disiparse, se aumenta cada vez mas. La mayoría de la prensa inglesa cree insuficientes las proposiciones que se suponen hechas por Austria, y el *Morning Herald* pide que ademas de Sebastopol, se destruyan Nicolaioff y Cherson. Dicho periódico hace observar ademas que con las condiciones indicadas no se pondría ningun obstáculo á las invasiones de Rusia en el Asia Menor.

La correspondencia extranjera del *Moniteur* presenta algunos datos sobre la desastrosa situación en que la toma de Kertch y la destrucción de los depósitos del mar de Azoff han reducido á las provincias meridionales de Rusia. Se puede juzgar del efecto que la pérdida de estas posiciones ha producido en los rusos por estas palabras que se supone dichas por el Emperador Alejandro ántes del golpe de mano que llevaron á cabo los aliados: «Tanto valdria para mí oír á los aliados llamar á la puerta de mi gabinete, como saber que han entrado en el mar de Azoff.»

Los rusos están obligados para enviar víveres á Crimea á dar la vuelta por las orillas del mar de Azoff. Las distancias ó las dificultades son enormes. Si el invierno es lluvioso, una gran parte de los caminos se pondrá impracticable; y aun suponiendo las disposiciones del clima favorables, será imposible organizar un servicio regular.

La mencionada correspondencia añade que la prohibición de exportar cereales ha sumergido á la población agrícola en el mayor apuro. Para apreciar la pérdida que ha experimentado la masa de la nación, basta saber que en la estación de los transportes llegaban á Odessa diariamente por término medio 2,500 carros cargados de trigo.

Ademas, los impuestos extraordinarios, y sobre todo el tránsito y el alojamiento de las tropas, hacen que pesen cargas inmensas sobre los habitantes de estas provincias. Los propietarios mas acomodados transigen con la Administración; y los que no, tienen que sufrir toda clase de tiranías: se les cogen sus carros y sus bestias para el servicio del ejército, y casi nada se les devuelve. Si este cuadro no está demasiado recargado, la situación de este país no puede ser mas desastrosa.

Un despacho de Viena de 6 de Diciembre dice, que á excepción del cuerpo de ocupación en los Principados, todo el ejército austriaco se ha puesto al pie de paz. La Bolsa presenta una gran firmeza.

Otro despacho de las mismas procedencia y fecha comunica la noticia de que la exportación de caballos, de plomo, y de azufre se ha prohibido para Rusia y Turquía, excepto á los Principados. El mismo despacho dice que se habla de reducir el ejército á 80,000 hombres.

Segun otro despacho de Hamburgo de la misma fecha, los dos Almirantes aliados, con todos sus buques, han salido de Kiel para volver á Francia é Inglaterra.

Una correspondencia de Bruselas de 5 de Diciembre que publica la *Gaceta de Colonia* anuncia que en el Consejo de Ministros que se habia verificado el día anterior, bajo la presidencia del Rey Leopoldo, se habia resuelto la respuesta que se habria de dar á la circular del Conde Walewski. Esta respuesta será, según se dice, conforme con la declaración hecha por el Ministro de Negocios Extranjeros en la Cámara de Diputados belgas.

En la elección que se ha verificado en la segunda Cámara prusiana para el cargo de Presidente ha sido elegido por bastante mayoría el Conde Elenbourg de la derecha contra el Conde Scherwin de la izquierda moderada. De este hecho deducen algunos que no ha terminado la reacción en Prusia contra las instituciones de 1848; y en cuanto á los asuntos exteriores, sabido es que la izquierda liberal que se ha encontrado en minoría es en Prusia el partido favorable á las Potencias occidentales.

El *Constitutionnel* anuncia que gracias á la influencia mediadora de Francia é Inglaterra, así como al espíritu de moderación y conciliación que las dos cortes de Toscana y Cerdeña se han manifestado mutuamente, el conflicto suscitado entre estos dos Gobiernos está completamente arreglado de una manera satisfactoria y honrosa para ambas partes.

Un decreto inserto en el *Moniteur* dice que las exequias del Almirante Bruat se efectuarán por cuenta del Estado en Tolon y en Paris.

AUSTRIA.—Viena 2 de Diciembre.—El viaje del Rey de Cerdeña á Paris y Londres se observa en Viena con la mayor atención, y todos los días llegan despachos del Barón de Hubner relativos á este objeto.

Las esperanzas de paz que se fundan en concesiones por parte de Rusia son completamente ilusorias, y creemos poder asegurar como positivo que el Emperador de Rusia no ha hecho hasta el día declaración alguna por la que pueda suponerse que está dispuesto á otorgar concesiones. Los agentes de todas clases de Rusia cerca de las cortes de Occidente no parecen tener hasta ahora otra idea que la de procurar sobre el pensamiento de negociar con las Potencias occidentales. El Encargado de negocios de Inglaterra en Viena se ha limitado, en el asunto del oficial Turr, á pedir una exposición exacta de los hechos, y motivos que han producido el arresto de dicho Oficial. (Gaceta de Breslau).

IDEM.—Id. *id.*—Se asegura por buen conducto que Prusia seguirá gran actividad en vista de la renovación de negociaciones, aunque los órganos rusos no estén dispuestos por razones muy óbvias á conceder la posibilidad de un pronto restablecimiento de la paz; no niegan sin embargo que estas cosas dejen de obrar á consecuencia de la excitación de Rusia. (Gaceta austriaca).

PRUSIA.—Berlin 4 de Diciembre.—Imposible es juzgar de la actitud que tomen los Estados-Unidos respecto á la cuestión del peaje del Sund, suscitada por ellos mismos, en tanto que no se conozca el nuevo mensaje del Presidente. Es cierto sin embargo que bajo el pretexto de una oposición al peaje del Sund, los Estados-Unidos se esfuerzan en adquirir una isla danesa que pueda servir de escala á los buques de guerra de este artículo de comercio. Lo mismo sucedía en un principio con el azufre. En Prusia se prohibió la exportación del azufre, á no ser que fuese transportado por la fusión ó por cualquiera otra operación en un producto indistinto.

En Austria no han seguido los mismos principios, y ha sucedido que las remesas de azufre que se habían expandido para Rusia por el camino de misero de Salsia, tuvieron que ir de Prusia y Austria para ser expedidas por Cracovia. Para salvar estas dificultades se ha ensayado desnaturalizar el azufre y transportarlo á Rusia como partes constitutivas de otros productos, por ejemplo, el azufre bajo la forma de composición en mezcla de 30 á 40 por 100 de otras sustancias. Puesto que el precio del azufre que llega este artículo en Rusia, puesto que pende de todas estas transformaciones. (Gaceta de Colonia).

TURQUIA.—Constantinopla 26 de Noviembre.—Las noticias de Asia, fechadas en Kars el 3 de Noviembre, hacen mención de un pequeño combate que habia tenido lugar aquel mismo día por la mañana, y en el que los rusos habían sido batidos por las tropas de la guarnición. La plaza no habia recibido aun socorros, y se hallaba en el estado mas deplorable.

El correo de Crimea trae cartas del 24, pero sin ningun noticia de interés.

El rumor que circuló relativo al naufragio de la fragata de vapor *El mar Negro*, en que se supuso habia perecido todo, se halla plenamente desmentido. Dicho buque ha llegado anteayer á Constantinopla con los enfermos que habia tomado en Balaklava para transportarlos al hospital militar sardo de Ieni-Keni.

Esta semana se espera en este al Barón Prokesch-Osten, nombrado recientemente Intendente de Austria en Constantinopla. Ya están tomadas todas las disposiciones para recibirle: el Palacio de la Intendencia está arreglado, y ya hace días que se han expedido al Consul de Austria en los Dardanelos los firmantes para autorizar el paso del estrecho al buque de guerra que le conduce.

El cólera ha hecho recientemente algunas víctimas entre las tropas de la legión alemana reclutada por la Inglaterra, y que llegó no há mucho á Constantinopla.

Esta última noche han llegado muchos buques cargados de tropas y de material para el ejército francés de Crimea. Los ingleses continúan recibiendo tambien refuerzos, pero de tropas extranjeras en su mayor parte.

El Gobierno ha dirigido á las diferentes legaciones un memorándum-circular para anunciarles que vista la escasez de granos y las necesidades del país y de los ejércitos, se hallaba en la necesidad de prohibir la exportación de cereales. La medida sin embargo excepta algunos artículos, pero está tan oscuro este pasaje de la circular, que varios Jefes de misión se han visto precisados á pedir explicaciones ántes de dar ningun aviso oficial á sus nacionales. Lo mas extraordinario es que hasta ahora no ha dado respuesta alguna, y eso que hace mas de ocho días que se la pidieron esas explicaciones.

El proceso relativo á la cuestión de los tunecinos está muy avanzado. Ya se conoce á los principales culpables, y van á ser juzgados por un Consejo de guerra.

Estos últimos días se ha celebrado Consejo en la Puerta para el examen de las reformas de ciertos ramos de la Administración.

ASIA MENOR.—Las noticias mas recientes que recibimos de la Colchida alcanzan hasta el 12 de Noviembre. El Generalísimo turco ha dividido su ejército en tres cuerpos. El grueso del ejército ocupa Soukoun-Kalé, donde el Serdar ha establecido su cuartel general. Los cuerpos de Osman-Bajá y de Ferhad-Bajá, que forman un efectivo de 12 batallones de infantería y cuatro regimientos de caballería, ya están destacados á Redout-Kalé y á un cuerpo, bajo las órdenes de Mustapha-Bajá, está destinado á operar separadamente; está en Batoum y comprende el contingente tunecino. Se crea en un principio que los tres cuerpos iban á penetrar de concierto en las provincias de Mingrelia, de Gouria, de Imerecia y de Grusia. Los partes que nos trae el correo de Constantinopla, fecha del 15, avanzan hasta asegurar que Osman-Bajá seguía adelante sobre Kulaiss, á una distancia de 20 leguas de la costa.

Pero todas estas noticias no se han confirmado. A la fecha del 12, Osman-Bajá no se habia alejado aun nada de la costa, que es su base de operaciones.

Habiendo tenido noticia de que los turcos se habían concentrado en bastante número en Soukoun-Kalé y en Redout-Kalé, el Teniente General Príncipe Bebutoff destacó dos batallones de infantería regular, cuatro compañías de cosacos con ocho cañones y 8,000 hombres de milicias, hacia Alexandria sobre el Ingour, y este cuerpo de observación, por la posición que ocupa, ha cortado todas las comunicaciones entre Soukoun-Kalé y Redout-Kalé. El Serdar debia consagrarse ante todo á restablecer las comunicaciones. Al efecto marchó con su ejército,

fuerde de 26,000 hombres y 40 cañones, costando por Hori, sobre la vía de Atangelo, y pasó el brazo más considerable del Ingur sin encontrar al enemigo, porque los rusos se habian desplegado en la orilla izquierda del brazo principal del Ingour. Osman-bajá intentó el paso cerca de Anakla bajo la protección de algunos vapores.

No debe extrañarse en que tales circunstancias los rusos no hayan podido mantener su posición; y el mismo Serdar confiesa, en un parte posterior, que la famosa acción del 7 de Noviembre, en que las Milicias rusas experimentaron un descalabro, no ha podido adquirir las proporciones de una batalla.

Por lo demas Osman-Bajá ha llenado su objeto, que era poner el cuerpo que manda en comunicación con el cuerpo destacado de Ferhad; pero no se hallaba todavía en posición, con fecha 12, de seguir adelante hacia el interior á mas de tres leguas de la mar.

Selim-Bajá se halla en una situación análoga en Erzeroum.

Hacia 40 de Noviembre no habia salido aun de Hassan-Kele el convoy de buques y de abastecimientos que debia dirigirse sobre Kars.

El General Mourawieff estableció debajo de Kars sus acantonamientos del invierno, y pudo enviar al ejército del Príncipe Bebutoff las Milicias grusias y georgianas.

En cuanto á las operaciones del ejército de Batoum, mandado por Mustapha-Bajá, todos los partes competentes están de acuerdo en que no se halla aun en estado de intentar un movimiento.

RUSIA.—San Petersburgo 28 de Noviembre.—Segun las últimas noticias, la posición de Mourawieff se encuentra amenazada por el desembarco y la marcha de Osman-Bajá y la marcha simultánea de Vely-Bajá. La formación de las seguras de las druschinas de Milicia no está todavía bastante adelantada para que se puedan nombrar los Oficiales. Se introducirán algunas modificaciones en el reglamento relativo á esta cuestión, tanto mas, cuanto que un manifiesto posterior ha dispuesto un nuevo reclutamiento general. (Gaceta Nacional).

IDEM 29 de Noviembre.—En un principio parecia que poca importancia iba á tener la inquisición del General Carobert á Copenhaga. Cierta inquietud sucede hoy á aquella indiferencia. Parece que se teme que los aliados no abridieran la intención de llevar en la primavera próxima el teatro principal de la guerra al Báltico. Allí ni habrá peligro real, ni solamente porque la mayor parte de las tropas se han dirigido en este año hacia el Sur, sino tambien porque sería necesario renunciar completamente á algunas ventajas insignificantes de comercio que ha podido hacer hasta aquí la capital y las provincias del Báltico. Varios Generales que llegaron ó se esperan en San Petersburgo parece que han sido convocados en vista de estas eventualidades.

Escríben de Moscú que el Emperador al regresar por esta ciudad se dedicó exclusivamente á actos de devoción en los pocos momentos que allí ha pasado. Ha visitado sucesivamente las numerosas iglesias del Kremlin, dirigiendo sus plegarias á las reliquias: á su salida ha recibido de manos del metropolitano la imagen de un santo. Durante los tres últimos días de su regreso de Peresocq á Moscú, el Emperador no ha publicado orden del día: es la primera falta de este género desde su advenimiento, causada sin duda con motivo de la rapidez del viaje.

Los asuntos administrativos han adquirido tal extensión en Taganrog á consecuencia de los trasportes terrestres ocasionados por el bloqueo, que el Gobierno se ha visto obligado á aumentar en este punto el número de los empleados y obreros de administración. (Correspondence Halber).

INGLATERRA.—Wolwich 5 de Diciembre.—Reina la mayor actividad en el arsenal de Woolwich para los preparativos de la campaña de la primavera próxima. Han llegado órdenes para activar la conclusión de los trabajos en todos los buques que estan en reparación, y las nuevas cañoneras en comisión.

El Peard, navío de vapor de hélice, ha completado sus aparejos. El *Radamanthus* embarca las calderas para el *Valourous*, la *Virago* y la *Magicienne*; el *Vizen* saldrá el viernes de Wolwich con cuatro partidas de calderas para el *Liffey*, y tres para el *Magicienne*, y un cargamento de madera. (Morning Post).

### SECCION GENERAL.

#### BOLSA.

Estuvo algo paralizada. El 3 consolidado corrió en Bolsa á 34-85, y una hora despues de cerrada llegó á hacerse á 34-90. La diferida se hizo durante Bolsa á 20-80, y despues de cerrada halló plaza á 20-85. La amortizable de primera se hizo y publicó á 11-25. Los demas valores no sufrieron alteración.

ERECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 34-85.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 20-80 c. d.

Amortizable de primera, precio no publicado, 6-20.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, Fomento de 4,000 rs., id., 69-75.

Idem de 2.º de 2,000 rs., id., 73 d.

Idem de 1.º de Agosto de 1851 de 2,000 rs., id., 70 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 66-75 d.

Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 103-30 d.

#### CAMBIO.

Londres á 90 días, 51-15 p.—Paris á 8 días, 6-32 d.

#### BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 11 de Diciembre.

Fondos franceses.—3 por 100, 64-50.

Idem 4 por 100, 91-50.

Idem españoles.—3 por 100 interior, 34 1/2.

Exterior, 00.

Diferido, 20 1/2.

Amortizable, 75 1/2.

Consolidados, 89 1/2 á 89 1/4.

Amberes 6 de Diciembre.—Diferida, 20 á 20 1/2.—Tres por 100 interior, 33 1/2.

Amsterdam 6 de Diciembre.—Diferida, 20 5/16.—Tres por 100 interior, 33 1/2.

Bruselas 6 de Diciembre.—Diferida, 19 45/16.—Interior, no se cotizó.

Londres 6 de Diciembre.—Tres por 100 exterior, 39 1/2 á 40 1/4.—Diferida, 20 1/2.—Certificados, 4 1/4.—Pasiva, 7.

#### BIBLIOGRAFIA.

ARANCOLES DE ADUANAS PARA 1856.—En la portería de la Junta consultiva de Aranceles, situada en el edificio de la Aduana, calle de Alcalá, se halla de venta la última edición del expresado documento, arreglado al sistema actual de pesas y medidas y al métrico, contenido ademas la ley dictada para la reforma de los Aranceles en 1849, la relación de las Aduanas establecidas en las costas y fronteras, con la clase de habilitación que cada una disfruta, y varias reglas para la observancia de los mismos Aranceles, y diferentes notas de suma interes para su inteligencia y exacta aplicación.

Las prescripciones que contiene deberán ponerse en práctica en todas las Aduanas del reino desde 1.º de Enero próximo, según lo prevenido en Real orden de 29 de Setiembre último.

El precio de cada ejemplar es 20 rs. vn. 4408-1

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA NACIONAL.—Se saca á pública subasta 400 á 500 arrobas de metal de fundiciones inútiles, que se adjudicará al mejor postor en la Administración de la misma, el día 15 del presente mes, de doce á una de la tarde.

#### ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion 26 de abono, segunda serie.—Sinfonia.—*Libro tercero*, capitulo primero, comedia en un acto.—*El tio Pablo* ó la educación, comedia en dos actos.—*Los tres huéspedes burlados*, sainete.

TEATRO DE VAREDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El sitio de Sebastopol*, y toma de la torre de Malakoff, drama de grande aparato, original, en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Atumra* ó este caballero.—*Estebanillo*.

#### EN LA IMPRENTA NACIONAL.